



Outlook

Solicitud de verificación de coordenadas del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I"

Desde Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 21/10/2024 14:05

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (825 KB)

Coordenadas del polígono del proyecto.xlsx; COORDENDAS PROYECTO AERONAUTICA CIVIL.docx;

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I"

PROMOTOR: AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-159-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: ANCON

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

El objetivo del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I" es dar inicio al proceso de construcción de la nueva sede aeronáutica, para reubicar al personal que labora en los

Edificios 805, 870, 442 y 443, ubicados en Albrook, para así brindar una mejor funcionalidad de los espacios, y asegurar un ambiente laboral adecuado que redunde en beneficio del desempeño de los funcionarios y los clientes externos. El Edificio 805 que actualmente pertenece a la Autoridad Aeronáutica Civil, y que anteriormente fue utilizado por las tropas del Ejército de los Estados Unidos como barracas, presenta deterioro en sus estructuras, siendo inapropiadas, atentando con la seguridad del personal, con espacios disfuncionales, sumamente enfermos, insalubres y deteriorados. La Autoridad Aeronáutica Civil prevé que con este proyecto se logre un diseño que integre todos los espacios requeridos para albergar a todos los funcionarios y usuarios con estándares de diseño adecuado a sus funciones. También se busca con el mismo, el beneficio de todos los colaboradores y usuarios nacionales e internacionales, los cuales comprenden: personal de las aerolíneas junto con los aeropuertos, la navegación aérea y otros servicios esenciales en tierra que integran la infraestructura del transporte aéreo, cumpliendo con instalaciones y edificaciones seguras, garantizando que los diseños sean adecuados para el desarrollo de las funciones y requerimientos del personal operativo que forma para de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Es necesario que se nos indica si dentro o colindante del polígono del proyecto existe cuerpos de aguas, la distancia de la fuente, recorrido, tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

No.	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	991654.8	659324.2	8.968237822	-79.55073899
2	991652.8	659284.7	8.968221146	-79.55109829
3	991651.4	659251.2	8.968209681	-79.551403
4	991657.4	659250.6	8.968263956	-79.55140824
5	991675.7	659250.4	8.968429435	-79.5514094
6	991687.9	659250.4	8.96853975	-79.55140897
7	991706.3	659249.5	8.968706158	-79.55141649
8	991719.2	659250	8.968822785	-79.55141148
9	991729.3	659249.5	8.968914129	-79.55141567
10	991729.2	659237.9	8.968913638	-79.55152116
11	991831.6	659308	8.96983706	-79.55087998
12	991881.1	659333.1	8.970283753	-79.55064994

13	991860.5	659403.6	8.970094968	-79.55000952
14	991809	659384.5	8.969629977	-79.55018507
15	991793.4	659438	8.96948701	-79.54969909
16	991759.9	659430.6	8.96918436	-79.54976759
17	991742.5	659426.7	8.969027165	-79.54980368
18	991740.3	659425.9	8.969007301	-79.54981103
19	991733.8	659424.5	8.968948577	-79.549824
20	991716	659420.6	8.968787765	-79.54986011
21	991692.2	659415.4	8.968572747	-79.54990825
22	991659.5	659408.1	8.968277327	-79.54997581
23	991657.8	659380.6	8.968262937	-79.55022597
24	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698
25	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698

28

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCON, FASE I"
PROMOTOR: AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ
CATEGORÍA: I
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: ANCON
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCION REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

El objetivo del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCON, FASE I" es dar inicio al proceso de construcción de la nueva sede aeronáutica, para reubicar al personal que labora en los Edificios 805, 870, 442 y 443, ubicados en Albrook, para así brindar una mejor funcionalidad de los espacios, y asegurar un ambiente laboral adecuado que redunde en beneficio del desempeño de los funcionarios y los clientes externos. El Edificio 805 que actualmente pertenece a la Autoridad Aeronáutica Civil, y que anteriormente fue utilizado por las tropas del Ejército de los Estados Unidos como barracas, presenta deterioro en sus estructuras, siendo inapropiadas, atentando con la seguridad del personal, con espacios disfuncionales, sumamente enfermos, insalubres y deteriorados. La Autoridad Aeronáutica Civil prevé que con este proyecto se logre un diseño que integre todos los espacios requeridos para albergar a todos los funcionarios y usuarios con estándares de diseño adecuado a sus funciones. También se busca con el mismo, el beneficio de todos los colaboradores y usuarios nacionales e internacionales, los cuales comprenden: personal de las aerolíneas junto con los aeropuertos, la navegación aérea y otros servicios esenciales en tierra que integran la infraestructura del transporte aéreo, cumpliendo con instalaciones y edificaciones seguras, garantizando que los diseños sean adecuados para el desarrollo de las funciones y requerimientos del personal operativo que forma para de la Autoridad Aeronáutica Civil.

- Es necesario que se nos indica si dentro o colindante del poligono del proyecto existe cuerpos de aguas, la distancia de la fuente, recorrido, tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

No.	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	991654.8	659324.2	8.968237822	-79.55073899
2	991652.8	659284.7	8.968221146	-79.55109829
3	991651.4	659251.2	8.968209681	-79.551403
4	991657.4	659250.6	8.968263956	-79.55140824
5	991675.7	659250.4	8.968429435	-79.5514094
6	991687.9	659250.4	8.96853975	-79.55140897
7	991706.3	659249.5	8.968706158	-79.55141649
8	991719.2	659250	8.968822785	-79.55141148
9	991729.3	659249.5	8.968914129	-79.55141567

10	991729.2	659237.9	8.968913638	-79.55152116
11	991831.6	659308	8.96983706	-79.55087998
12	991881.1	659333.1	8.970283753	-79.55064994
13	991860.5	659403.6	8.970094968	-79.55000952
14	991809	659384.5	8.969629977	-79.55018507
15	991793.4	659438	8.96948701	-79.54969909
16	991759.9	659430.6	8.96918436	-79.54976759
17	991742.5	659426.7	8.969027165	-79.54980368
18	991740.3	659425.9	8.969007301	-79.54981103
19	991733.8	659424.5	8.968948577	-79.549824
20	991716	659420.6	8.968787765	-79.54986011
21	991692.2	659415.4	8.968572747	-79.54990825
22	991659.5	659408.1	8.968277327	-79.54997581
23	991657.8	659380.6	8.968262937	-79.55022597
24	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698
25	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698



DRPM-IF-159-2024_ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Desde Cristian Roger Cedeño <crcedeno@miambiente.gob.pa>
Fecha Vie 25/10/2024 12:13
Para Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
CC Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

DRPM-IF-159-2024_MAPA BASE.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0634-2024.pdf;

Buenas tardes, para informar por este medio la verificación de las coordinadas solicitadas, de igual manera adjuntos archivos correspondiente.



Cristian Roger Cedeño | Analista de Información Ambiental
Dirección de Información Ambiental
6047 | | crcedeno@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0634-2024



De: **DIEGO FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 21 DE OCTUBRE DE 2024

Proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: ANCÓN
Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS MENCHACA
Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 21 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (**3ha + 3,696.0 m²**), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

3ha + 3

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en las categorías de **“Área Poblada 100%”**, según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.), *ver tabla en el mapa.*

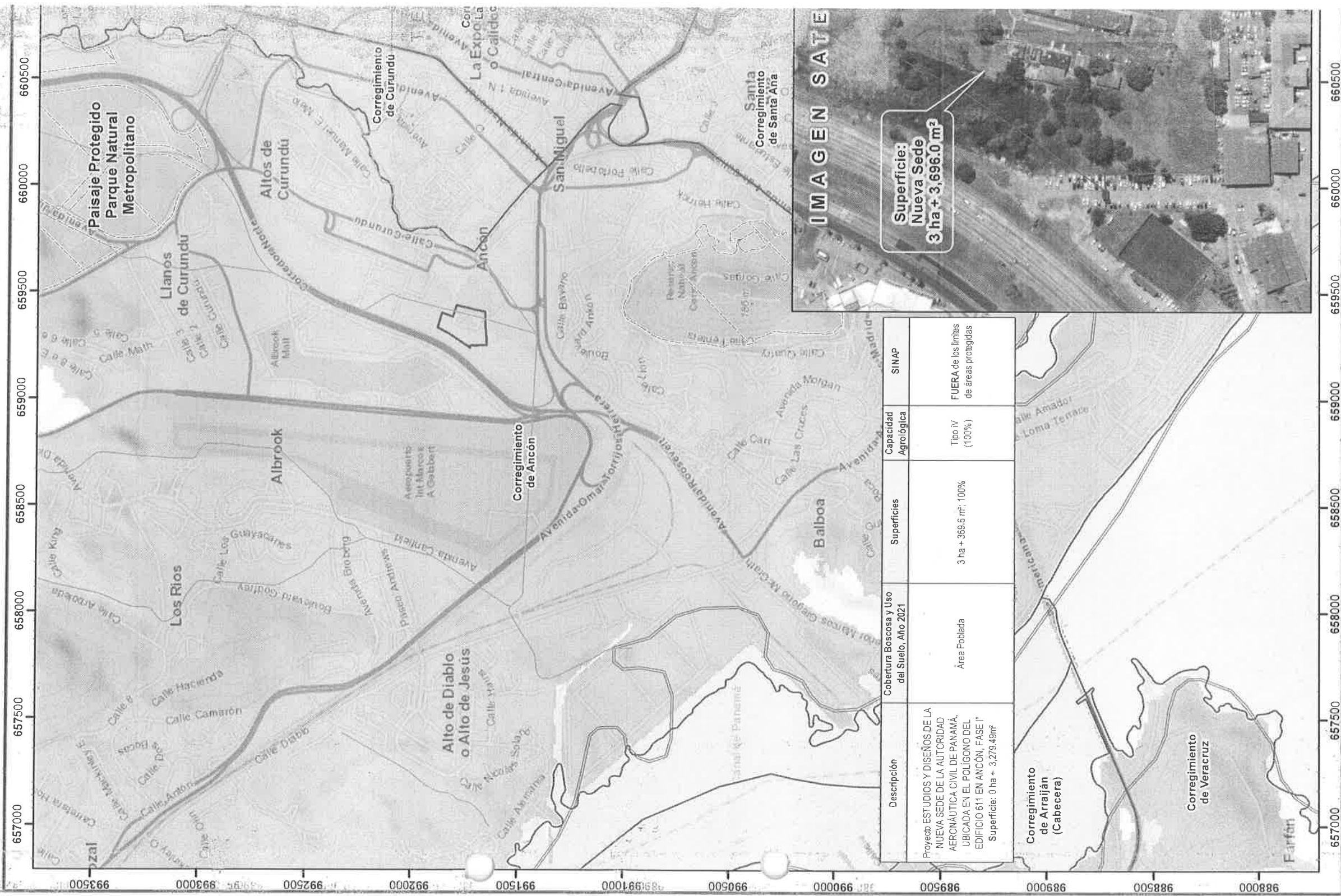
Técnico responsable: **Cristian Cedeño**
Fecha de respuesta: 23 DE OCTUBRE DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/crc

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREO
PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE
AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ,
UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO
EN ANCÓN, FASE I"



Panamá, 15 de noviembre de 2024
CODESA-GG-167-2024

Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional
Ministerio de Ambiente, Panamá Metropolitana
E. S. D.

Respetado Ing. Naterón:

La Autoridad Aeronáutica Civil entregó a su despacho, el 20 de septiembre de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) Categoría I del proyecto **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”**. En dicho documento se menciona que el terreno donde se desarrollará la obra corresponde a la Finca con Folio Real 146144 (F), con Código de Ubicación 8720, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Para esa fecha la superficie a intervenir era propiedad de “La Nación”, asignada a la Autoridad de la Región Interoceánica (A.R.I.); razón por la cual se aportó la Escritura No. 19 de 17 de mayo de 2024, mediante la que “La Nación” segrega y traspasa la Parcela CU02-038, a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil; así como la Escritura No. 33 de 29 de julio de 2024, que hace una adición a la Escritura Pública antes descrita.

Por lo anterior, y considerando que ya está actualizado el Registro Público de la Finca resultante de la segregación, se aporta el nuevo Registro Público, de la Finca con Folio Real 30483865 y Código de Ubicación 8720, ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá; para que se considere como parte del expediente del proceso de evaluación del EsiA.

Atentamente,



CEFERINO VILLAMIL G.
Representante Legal
CODESA

0.30.11.24

MIN. DE AMBIENTE

DEPA



2024 NOV 15 2:27 PM



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH RODRIGUEZ VALDES
FECHA: 2024.10.08 11:05:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alba Yolíneth R.O.U.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 400697/2024 (0) DE FECHA 07/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL Nº 30483865
UBICADO EN LOTE PARCELA CU 02-038, CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 110 m² 33 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 110 m² 33 dm²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) UBICADO AL SUR DE LA PARCELA, SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, OCHENTA Y SEIS GRADOS, CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS, OESTE (S 86° 53' 48" 0) Y DISTANCIA DE TREINTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS (36.46 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS (2). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, OCHENTA Y SIETE GRADOS, CERO MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS, OESTE (S 87° 00' 15" 0) Y DISTANCIA DE TREINTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS (39.61M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES (3) SE CONTINUA EN DIRECCIÓN SUR, OCHENTA Y SIETE GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CUATRO SEGUNDOS. OESTE (S 87 38' 04" 0) Y DISTANCIA DE TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (33.51 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO CUATRO (4). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, CINCO GRADOS, TREINTA MINUTOS, TREINTA Y CUATRO SEGUNDOS, OESTE (N 05° 30' 34" 0) Y DISTANCIA DE SEIS METROS CON SEIS CENTÍMETROS (6.06 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO CINCO (5). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, CERO GRADOS. CUARENTA Y SEIS MINUTOS, TRECE SEGUNDOS, OESTE (N 00° 46' 13" 0) Y DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS (18.28 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO SEIS (6). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, CERO GRADOS, CINCO MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS. ESTE (N 00 05' 15" E) Y DISTANCIA DE DOCE METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (12.26 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO SIETE (7). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, DOS GRADOS. CUARENTA Y TRES MINUTOS, CUATRO SEGUNDOS, OESTE (N 02° 43' 04" 0) Y DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS (18.39 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO OCHO (8). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, DOS GRADOS. NUEVE MINUTOS, CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS, ESTE (N 02° 09' 52" E) Y DISTANCIA DE DOCE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (12.87 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO NUEVE (9). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, DOS GRADOS, CINCUENTA Y DOS MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS, OESTE (N 02° 52' 15" 0) Y DISTANCIA DE DIEZ METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (10.18 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO DIEZ (10). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, OCHENTA Y NUEVE GRADOS, QUINCE MINUTOS, TRES SEGUNDOS OESTE (S 89° 15' 03" 0) Y DISTANCIA DE ONCE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (11.65 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO ONCE (11) Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS CUARENTA Y CUATRO (146144). ROLLO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (18598), DOCUMENTO UNO (1), PROPIEDAD DE LA NACIÓN. SE CONTINÚA CON UNA LONGITUD DE CURVA DE CIENTO VEINTICUATRO METROS CON ONCE CENTÍMETROS (124.11 M), RADIO DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (676.67 M) Y CUERDA DE CIENTO VEINTICUATRO METROS CON ONCE CENTÍMETROS (124.11 M) EN DIRECCIÓN NORTE, TREINTA Y CUATRO GRADOS. VEINTICINCO MINUTOS, TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS. ESTE (N 340 25' 39" E), HASTA LLEGAR AL PUNTO DOCE (12). SE CONTINÚA CON UNA LONGITUD DE CURVA DE CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS (55.56 M), RADIO DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (676.67 M) Y CUERDA DE CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS (55.54 M) EN DIRECCIÓN NORTE, VEINTISÉIS GRADOS. CUARENTA Y OCHO MINUTOS, CUARENTA Y DOS SEGUNDOS, ESTE (N 26 48'42" E). HASTA LLEGAR AL PUNTO TRECE (13) Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON LA SERVIDUMBRE DEL METRO (LÍNEA 3). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, SETENTA Y TRES GRADOS, CUARENTA Y DOS MINUTOS. TREINTA Y UN SEGUNDOS. ESTE (S 73 42' 31" E) Y DISTANCIA DE SETENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (73.43 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO CATORCE (14). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, VEINTE GRADOS, QUINCE MINUTOS, CATORCE SEGUNDOS, OESTE (S 20 15' 14" 0) Y DISTANCIA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (54.96 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO QUINCE (15). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, SETENTA Y TRES GRADOS. CUARENTA Y SEIS MINUTOS, TREINTA Y DOS SEGUNDOS. ESTE (S 73° 46' 32' E) Y DISTANCIA DE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AF456F33-3627-4014-A30C-F905F25C912B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CINCUENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (55.66 M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECISÉIS (16). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DOCE GRADOS. VEINTISIETE MINUTOS, TREINTA Y SEIS SEGUNDOS, OESTE (S 12° 27' 36" 0) Y DISTANCIA DE TREINTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS (34.34 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECISIETE (17). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DOCE GRADOS. TREINTA Y SEIS MINUTOS, SIETE SEGUNDOS, OESTE (S 12° 36' 07" 0) Y DISTANCIA DE DIECISIETE METROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS (17.81 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECIOCHO (18). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DIECINUEVE GRADOS, VEINTISÉIS MINUTOS, TREINTA Y TRES SEGUNDOS, OESTE (S 19° 26' 33" 0) Y DISTANCIA DE DOS METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (2.35 M). HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECINUEVE (19). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR DOCE GRADOS. SIETE MINUTOS, VEINTISÉIS SEGUNDOS. OESTE (S 12° 07' 26" 0) Y DISTANCIA DE SEIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (6.60 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTE (20). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DOCE GRADOS, QUINCE MINUTOS, TREINTA Y UN SEGUNDOS, OESTE (S 12° 15' 31" 0) Y DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS (18.28 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTIUNO (21). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DOCE GRADOS, TREINTA MINUTOS, CINCUENTA Y UN SEGUNDOS, OESTE (S 12° 30' 51" 0) Y DISTANCIA DE VEINTICUATRO METROS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS (24.31 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTIDÓS (22). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DOCE GRADOS. TREINTA Y TRES MINUTOS, CINCUENTA SEGUNDOS. OESTE (S 12° 33' 50" 0) Y DISTANCIA DE TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS (33.56 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTITRÉS (23). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, OCHENTA Y SEIS GRADOS, VEINTISIETE MINUTOS, VEINTIDÓS SEGUNDOS, OESTE (S 86° 27' 22" 0) Y DISTANCIA DE VEINTISIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS (27.47 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTICUATRO (24) Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON LA PARCELA CU CERO DOS — CERO TREINTA Y SEIS" (CUO2- 036). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, OCHENTA Y SIETE GRADOS, DIEZ MINUTOS, CUARENTA Y UN SEGUNDOS, OESTE (S 87° 10' 41" 0) Y DISTANCIA DE VEINTE METROS CON CERO CENTÍMETROS (20.00 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO UNO (1), ORIGEN DE ESTA DESCRIPCIÓN Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON EL DERECHO DE VÍA DE LA CALLE DE ACCESO. NÚMERO DE PLANO: N° 80805-138677

CON UN VALOR DE B/.8,536,800.30 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON TREINTA) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.8,034,941.56 (OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/.501,858.74). DESCRIPCIÓN: MEJORAS N°1 EDIFICIO CERO SEISCIENTOS ONCE (0611): SUPERFICIE 3,365.04

EL CUAL CONSTA DE DOS (2) PLANTAS. LA PLANTA BAJA CONSTA DE VESTÍBULO, SETS (6) OFICINAS, UN ELEVADOR, ALMACÉN DE SUMINISTROS, CUARTO DE PANELES ELÉCTRICOS, CUARTO DE MÁQUINA DE ELEVADOR, SERVICIOS SANITARIOS DE DAMAS CON DOS (2) LAVAMANOS. DOS (2) INODOROS Y UNA (1) DUCHA: DE CABALLEROS CON UN (1) LAVAMANOS, UN (1) URINAL. DOS (2) INODOROS Y UNA (1) DUCHA Y PLANTA ALTA CON VEINTIDÓS (22) OFICINAS. SALÓN DE CONTROL TRÁNSITO AÉREO, UN (1) SALÓN DE CONFERENCIA, DOS (2) ÁREAS DE COMEDOR, DOS (2) CUARTOS DE AIRE ACONDICIONADO, CUARTO DE ASEO, DOS (2) ÁREAS DE VESTIDORES, SERVICIOS SANITARIOS DE DAMAS CON CUATRO (4) LAVAMANOS Y CINCO (5) INODOROS Y DE CABALLEROS CON TRES (3) LAVAMANOS, TRES (3) URINALES Y TRES (3) INODOROS. CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE CONCRETO, PISO DE CONCRETO CON REVESTIMIENTO DE BALDOSAS GRANITO EN EL VESTÍBULO Y VINIL EN OFICINAS Y PASILLOS, PAREDES DE BLOQUES CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL Y DE PARASOLES DECORATIVO, VENTANAS DE VIDRIO FIJO EN MARCOS DE ALUMINIO, CIELO RASO DE CELOTEX, TECHO CON ESTRUCTURA DE CONCRETO MÁS RECUBRIMIENTO DE ASFALTO Y GRAVILLA FINA.

PLANTA BAJA:

CONSTA CON UN ÁREA CERRADA DE CONSTRUCCIÓN DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CERO UN DECÍMETRO CUADRADO (1152.01 M2), ÁREA ABIERTA TECHADA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (474.49 M2), ÁREA DE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AF456F33-3627-4014-A30C-F905F25C912B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

MARQUESINA DE CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (173.38 M2) Y ESCALERA DE TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (37.63 M2).

PLANTA ALTA:

CONSTA CON UN ÁREA CERRADA DE CONSTRUCCIÓN DE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1527.53 M2). EL EDIFICIO TIENE UN ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3365.04 M2).

COLINDANTES:

AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO.

VALOR DE MEJORAS DEL EDIFICIO: B/. 474,171.39

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 19/08/2024, EN LA ENTRADA 212478/2024 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/.501,858.74). DESCRIPCIÓN:

MEJORAS N° 2

VALOR (B/.26,090.54)

EDIFICACIÓN SIN NÚMERO (CUARTO DE MÁQUINA DE ELECTRICIDAD).

CONSTA DE UNA PLANTA, ALBERGUE DEL GENERADOR ELÉCTRICO. CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE CONCRETO, PISO DE CONCRETO LLANEADO, PAREDES DE BLOQUES SIN REPELLO, TECHO CON ESTRUCTURA DE CERCHA DE ACERO Y CUBIERTA DE LÁMINAS DE ZINC. CON UN ÁREA CERRADA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (185.83 M2) Y ÁREA ABIERTA TECHADA DE NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (9.80 M2). LA EDIFICACIÓN TIENE UN ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (195.63 M2).

COLINDANTES:

AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON EL RESTO LIBRE DE LA PARCELA SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA.

VALOR PROMEDIO: LA MEJORA ANTES DESCRITA TIENE UN VALOR ESTIMADO DE VEINTISÉIS MIL NOVENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.26,090.54), SEGÚN EL PROMEDIO DE LOS AVALÚOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 19/08/2024, EN LA ENTRADA 212478/2024 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/.501,858.74). DESCRIPCIÓN: MEJORAS N°3

VALOR (B/.1,596.81),

GARITA SIN NÚMERO: PUESTO DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD, CONSTA DE UN (1) INODORO Y UN (1) LAVAMANOS. CONSTRUIDA CON PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO CON REPELLO, PISO DE CONCRETO LLANEADO, VENTANAS DE VIDRIO FIJO EN MARCO DE MADERA, TECHO CON ESTRUCTURA DE MADERA Y CUBIERTA DE FELPA. CON UN ÁREA CERRADA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (100.50 M2).

COLINDANTES:

AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON EL RESTO LIBRE DE LA PARCELA SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA.

VALOR PROMEDIO: LA MEJORA ANTES DESCRITA TIENE UN VALOR ESTIMADO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.1,596.81), SEGÚN EL PROMEDIO DE LOS AVALÚOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 19/08/2024, EN LA ENTRADA 212478/2024 (0)

RESTRICCIONES: CONDICIONES DE TRASPASO: ACUERDAN LA NACIÓN Y LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL, QUE EL PRESENTE TRASPASO A TÍTULO DE DONACIÓN SE ENCUENTRA SUJETO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. EL BIEN A TRASPASAR SOLO PODRÁ DESTINARSE POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA

CIVIL PARA TRASLADAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL AERONÁUTICA, ASÍ COMO AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL.

2. LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL NO PODRÁ CEDER, SUBARRENDAR, TRASPASAR NI GRAVAR EL BIEN TRASPASADO, NI PODRÁ VARIAR EL USO O DESTINO DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA NACIÓN.

3. LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL ACEPTA RECIBIR EL BIEN TRASPASADO EN EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AF456F33-3627-4014-A30C-F905F25C912B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENCUENTRA COMO APTO PARA EL USO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, Y PODRÁ EFECTUAR SOBRE EL MISMO LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE DICHA SOCIEDAD.

4. LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL ES RESPONSABLE DE LOS GASTOS POR LA ADECUACIÓN Y CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SERVICIO TELEFÓNICO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO DEL PAGO POR EL USO O CONSUMO DE ESTOS O CUALQUIER OTRO SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO QUE UTILICE.

5. CUALQUIER MEJORA ADICIONAL EN EL ÁREA DE TERRENO TRASPASADO DEBERÁ PRESERVAR SUFICIENTES ÁREAS VERDES Y DE ESTACIONAMIENTOS, DE MANERA QUE EL PROYECTO DE MEJORA ARMONICE CON EL ECOSISTEMA QUE LO RODEA Y LO PROTEGE Y DEBERÁ DESTINARSE PARA EL USO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

6. LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD CONTRA RIESGOS O DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE TRASPASO A TÍTULO DE DONACIÓN.

LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ QUE SE HAGA CONSTAR EN LA MARGINAL CORRESPONDIENTE, LOS NUMERALES UNO (1) Y DOS (2) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, COMO UNA LIMITACIÓN DE DOMINIO SOBRE EL BIEN QUE POR ESTE MEDIO SE TRASPASA.

USO O DESTINO DEL BIEN: DECLARA LA NACIÓN Y ASÍ LO ACEPTA LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL QUE EL BIEN TRASPASADO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRASLADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL AERONÁUTICA, ASÍ COMO AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL. EN CASO DE VARIACIÓN DEL USO O DESTINO DEL BIEN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA NACIÓN, LA PRESENTE DONACIÓN SERÁ NULA Y LA FINCA QUE RESULTE DE LA SEGREGACIÓN QUE SE HACE EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DE LA NACIÓN SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD NI COSTO PARA ESTA, PARA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS, LA ADMINISTRE Y LA CUSTODIE HASTA QUE VUELVA A DISPONER DE ESTA DEFINITIVAMENTE. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 19/08/2024, CON NÚMERO DE ENTRADA 212478/2024 (0)

ANOTACIÓN: USO O DESTINO DEL BIEN: DECLARA LA NACIÓN Y ASÍ LO ACEPTA LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL QUE EL BIEN TRASPASADO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRASLADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL AERONÁUTICA, ASÍ COMO AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL. EN CASO DE VARIACIÓN DEL USO O DESTINO DEL BIEN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA NACIÓN, LA PRESENTE DONACIÓN SERÁ NULA Y LA FINCA QUE RESULTE DE LA SEGREGACIÓN QUE SE HACE EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DE LA NACIÓN SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD NI COSTO PARA ESTA, PARA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS, LA ADMINISTRE Y LA CUSTODIE HASTA QUE VUELVA A DISPONER DE ESTA DEFINITIVAMENTE. LÍNEAS SOTERRADAS: DECLARA LA NACIÓN Y ASÍ LO ACEPTA LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL QUE EN LA FINCA QUE RESULTE DE LA SEGREGACIÓN QUE SE HACE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PODRÍA EXISTIR LÍNEAS SOTERRADAS CONSISTENTES EN TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, TUBERÍAS DE AGUA POTABLE, TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y/O TUBERÍA DE CABLEADO DE TELÉFONOS, A TAS CUALES LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL PERMITIRÁ EL LIBRE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS. DECLARA LA NACIÓN Y ASÍ LO ACEPTA LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL QUE ESTA NO PODRÁ ALTERAR NI DE NINGUNA FORMA AFECTAR LA EXISTENCIA Y EL CURSO DE LAS LÍNEAS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SIN LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA.. INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 19/08/2024, EN LA ENTRADA 212478/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 8 DE OCTUBRE DE 2024 11:00 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404829659



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AF456F33-3627-4014-A30C-F905F25C912B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
DRPM-SEIA-N° 147-2024
FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	EMPRESA CONSULTORA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA) REGISTRO IAR-098-1999, REPRESENTANTE LEGAL CEFERINO VILLAMIL TAMBIÉN TIENE REGISTRO DE PERSONA NATURAL IRC-034-2019, ELIECER QUINTERO B. REGISTRO IRC-09-2009 Y JHOANA DE ALBA CON REGISTRO IRC-049-2008
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO ANCON, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	10 DE DICIEMBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I” cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 24 de septiembre de 2024, el promotor **AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, autoridad gubernamental cuyo representante legal el señor RAFAEL BARCENAS CHIARI, varón, mayor de edad de nacionalidad panameña cédula No.8-744-814; propone realizar el proyecto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I**”, elaborado bajo la responsabilidad de la persona jurídica CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA) Registro IAR-098-1999, representante legal CEFERINO VILLAMIL con Registro de Persona Natural IRC-034-2019, adicional de los consultores ambientales ELIECER QUINTERO B. Registro IRC-009-2009 y JHOANA DE ALBA con Registro IRC-049-2008 personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 26 de septiembre de 2024, mediante Proveído DRPM-SELA-138-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I” y ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

El proyecto contempla la construcción de un edificio corporativo (Edificio nueva sede) de planta baja y cuatro niveles, mezzanine, planta de cubierta, dos plantas de sótanos; un edificio de taller automotriz; un edificio de taller de ayudas visuales y un edificio de imprenta. Además, contará con cancha multiusos, cancha de softball con graderías y dugout, estacionamientos para buses y camiones, área de parque central, áreas verdes, garita, la rehabilitación y remodelación del edificio 611 (existente) y una planta de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto contempla la construcción de:

- Un edificio corporativo (Edificio nueva sede) de planta baja y cuatro niveles, mezzanine, planta de cubierta, dos plantas de sótanos.
- Un edificio de taller automotriz.
- Un edificio de taller de ayudas visuales.
- Un edificio de imprenta.
- Cancha multiusos.
- Cancha de softball con graderías y dugout.
- Estacionamientos para buses y camiones.
- Parque central.
- Áreas verdes.
- Garita.
- Rehabilitación y remodelación del edificio 611 (existente).
- Planta de tratamiento de aguas residuales.

Las aguas servidas en la fase de operación serán tratadas mediante una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Esta PTAR tendrá una capacidad de diseño diaria de 41,500 GPD (galones por día), es decir, 157,08 m³/d. la cual descargará al río Curundú en la coordenada 991650.4319 N, 659353.9473 E.

El proyecto se ubicará sobre una superficie de 3 ha + 110.33 m² de la Finca con Folio Real 146144 (F), código de ubicación 8720, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; donde actualmente se ubica el Edificio 611 (utilizado por el Instituto Superior de Formación Profesional Aeronáutica, ISFPA), propiedad de la Nación; sin embargo, se aportó la escritura No. 19 de 17 de mayo de 2024, mediante la Nación segrega y traspasa la parcela CU02-038, a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil, así como la Escritura No. 33 de 29 de julio de 2024, que hace una adición a la escritura Pública ante descrita. (Foja 29 del expediente administrativo)

Que durante el proceso de Evaluación se aportó en fecha 15 de noviembre de 2024, Certificado de Registro Público, de la Finca No. 30483865, con código de ubicación 8720,

con una superficie de 3 ha 110.33 m², ubicada en el corregimiento de Ancón distrito de Panamá y provincia de Panamá. (Foja 86 del expediente administrativo)

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor apor­to certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; por consiguiente, se describen a continuación:

- El proyecto cuenta con certificación de uso de suelo aprobado No. 553-2024 del 18 de abril de 2024, donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica es de MP-SEU3 (Servicios de Equipamiento Urbano Alta Intensidad).
 - Que a través de la Nota AR9938-CO-BE-240731-29 con fecha de 31 de julio de 2024, el promotor solicito la aprobación del anteproyecto ante la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá para el desarrollo del proyecto.
 - Nota No.96-Cert-DNING con fecha del 10 de abril de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) informa que para el *sistema de agua potable*: la finca cuenta con un contrato de servicio de acueducto con el IDAAN. Actualmente Se cuenta servida por la Institución por la línea de agua potable de 16” Ø y 6” Ø HF ubicada frente al proyecto. Adicionalmente, mediante memorando No. 27-2024-G.M. de la Dirección Nacional de Operaciones de la Institución informa que el sistema de acueducto de agua potable existente en el área cuenta con la capacidad suficiente para permitir la conexión de las nuevas instalaciones para el proyecto.
- Para el *sistema de alcantarillado*, informan que la finca cuenta con un contrato de servicio de acueducto con el IDAAN. Actualmente, se cuenta servido por la institución.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto -Datum: WGS84:

No.	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	991654.8	659324.2	8.968237822	-79.55073899
2	991652.8	659284.7	8.968221146	-79.55109829
3	991651.4	659251.2	8.968209681	-79.5511403
4	991657.4	659250.6	8.968263956	-79.55140824
5	991675.7	659250.4	8.968429435	-79.5514094
6	991687.9	659250.4	8.96853975	-79.55140897
7	991706.3	659249.5	8.968706158	-79.55141649
8	991719.2	659250	8.968822785	-79.55141148
9	991729.3	659249.5	8.968914129	-79.55141567
10	991729.2	659237.9	8.968913638	-79.55152116
11	991831.6	659308	8.96983706	-79.55087998
12	991881.1	659333.1	8.970283753	-79.55064994
13	991860.5	659403.6	8.970094968	-79.55000952
14	991809	659384.5	8.969629977	-79.55018507
15	991793.4	659438	8.96948701	-79.54969909
16	991759.9	659430.6	8.96918436	-79.54976759
17	991742.5	659426.7	8.969027165	-79.54980368
18	991740.3	659425.9	8.969007301	-79.54981103
19	991733.8	659424.5	8.968948577	-79.549824
20	991716	659420.6	8.968787765	-79.54986011
21	991692.2	659415.4	8.968572747	-79.54990825
22	991659.5	659408.1	8.968277327	-79.54997581
23	991657.8	659380.6	8.968262937	-79.55022597
24	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698
25	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 21 de octubre de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto.

Que en fecha 25 de octubre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0634-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie aproximada de (3 ha+ 3,696.0 m²), los mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica en la categoría de (Área Poblada 100%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, El monto global de la inversión es de B/. 60, 000,000.00 (Sesenta millones de balboas con 00/100).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: De acuerdo con el mapa de clasificación taxonómica de suelos de Panamá (IDIAP 2010), el área a desarrollar presenta suelos de tipo Inceptisoles - Alfisoles y Ultisoles (Figura 5.1); los cuales son suelos bastante jóvenes y poco desarrollados, que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Suelos minerales que presentan in endopedión argílico o kándico, con un porcentaje de saturación de bases de medio a alto.

Descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA, El polígono donde se propone el desarrollo del proyecto presenta un uso de suelo institucional. En el terreno se ubica el Edificio 611 ocupado por el Instituto Superior de Formación Profesional Aeronáutica (ISFPA).

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto: El uso actual de la tierra en los sitios colindantes al área donde se propone la construcción del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I” incluye instalaciones como la Policía Nacional, Tribunal Electoral, Sistema Estatal de Radio y Televisión y empresas comerciales privadas, por lo que existe una combinación de uso institucional y comercial.

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno: Según lo indicado en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto presenta una superficie regular, con elevaciones que no sobrepasan los 7 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar). Sin embargo, en el terreno que colinda hacia el norte y noreste del polígono de desarrollo, ajeno a las actividades a realizar, existe un relleno que mantiene una elevación de hasta 2 metros por encima del nivel del suelo original, lo que provoca el escurrimiento de las aguas pluviales hacia el edificio 611, convirtiendo parte del terreno en un sumidero.

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, el polígono del proyecto se ubica dentro de la cuenca 142 correspondiente al río Matasnillo. Esta cuenca tiene un área de 383 km² y el río Matasnillo es el río principal, el cual cuenta con 6 km de longitud.

Existe una quebrada sin nombre que esta canalizada, y que pasa de manera soterrada por el extremo este del polígono de desarrollo. Esta canalización se observa desde aguas arriba del área de construcción (fuera del terreno de desarrollo) y se extiende aguas abajo del polígono del proyecto hasta llegar al río Curundú.

Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, Se realizó el muestreo y análisis de una (1) muestra simple de agua superficial, la cual se tomó en la quebrada Sin Nombre, aguas arriba del área donde se desarrollará el proyecto, y que se encuentra canalizada. Si se comparan los resultados del análisis realizado, con los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la Norma Primaria para Uso Recreativo Con y Sin Contacto Directo, se observa que tres de estos parámetros (coliformes fecales, demanda bioquímica de oxígeno y oxígeno disuelto) no cumplen con el límite establecido por la norma de referencia.

Desechos sólidos: En las diferentes fases del proyecto se generarán desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, producto de:

- Escombros de demolición.
- Limpieza del terreno (poda y tala).
- Movimiento de tierra.
- Empaques y sobrantes de materiales a utilizar.
- Actividades de limpieza de áreas comunes.

La adecuada disposición final de cada uno de estos desechos debe darse de acuerdo con los requerimientos legales existentes y que son de total cumplimiento en todas las actividades relacionadas al proyecto.

Desechos líquidos: En la fase de ejecución: Los residuos líquidos generados en la fase construcción serán manejados por medio de sanitarios portátiles, los cuales se limpiarán con una frecuencia de al menos dos (2) veces por semana. Se contratará a una empresa privada que brinde el mantenimiento, la disposición final y segura de los desechos fisiológicos que generen los trabajadores durante la construcción del proyecto.

En la fase de Operación: Durante la operación, los desechos líquidos (aguas residuales), serán tratados por medio de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que descargará en el río Curundú, en la coordenada 991650.4319 N, 659353.9473 E. En el anexo 14.13 se adjunta la memoria técnica de esta.

El promotor es Responsable del Manejo Integral y disposición final de los Desechos Sólidos y Líquidos, que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosa y no peligrosa en el caso de los sólidos y en los líquidos disponer en sistemas autorizados).

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, Durante un periodo de 8 horas (11 de abril de 2024) se analizaron los parámetros: Dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), y la concentración del material particulado (PM₁₀). Los datos obtenidos se compararon con los límites establecidos en la Resolución 21 de 24 de enero de 2023, por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad del Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta. El resultado obtenido para Material Particulado (PM₁₀) se encuentra por debajo del promedio anual y de 24 según los límites establecidos en la normativa de referencia. Para el dióxido de azufre (SO₂), el valor promedio obtenido, supera el valor máximo permisible establecido por la Resolución 21 de 24 de enero de 2023, para un periodo de 24 horas. Por otro lado, el resultado obtenido para el dióxido de nitrógeno (NO₂), se encuentra por encima del promedio anual y el promedio diario indicado en la normativa de referencia.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, La medición de ruido ambiental realizada en el polígono donde se propone la construcción del proyecto se hizo con un sonómetro integrador tipo uno marca Larson Davis, modelo LxT, serie 6071. Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca Larson Davis CAL200 serie 17717, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de $\pm 0,5$ dB. Esta medición se realizó por un periodo de 8 horas (11 de abril de 2024) y los valores de nivel sonoro equivalente fueron comparados con los límites máximos permisibles establecidos en el

Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004, por el cual se determinan los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. El nivel de ruido ambiental promedio, registrado en el área propuesta para la construcción del polígono, para el periodo diurno, fue de 63,0 dBA. Si se comparan los valores registrados en el periodo diurno, con los límites establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 2004 se obtiene que estos se encuentran por encima del límite máximo permisible. A continuación, se presenta un resumen de los registros en comparación con las normas de referencia.

El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Se realizaron mediciones de ruido en el polígono.

Es necesario continuar con los monitoreos de calidad de aire (partículas de polvo) y ruido, al momento de la etapa de construcción del proyecto como medida de mitigación de los impactos ambientales a generar, para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo y Áreas Residenciales o de Habitación.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, Para registrar los olores del área donde se propone el desarrollo del proyecto se utilizó el método de Olfatometría de campo, cuantificación de la intensidad de olor, en base a la relación dilución hasta el umbral (D/T Dilution-to-threshold). El equipo empleado fue un Olfatómetro de campo, Nasal Ranger, N° de serie 90201461. La norma de referencia para esta medición fue el Anteproyecto de normas para el control de olores molestos, 2006; en el que se establece como límite de dilución, para zona residencial o comercial, un máximo de 15 D/T en el límite de propiedad y 7 D/T en el receptor.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, El polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra bajo la influencia de la zona de vida conocida como Bosque Húmedo Tropical (bh-T), según el Sistema de Zonas de Vida de Holdridge. Siendo esta zona de vida la que tiene mayor porcentaje de representación en el país, con un 40% de la superficie total, la cual presenta un rango de temperatura que oscila entre los 24 y 26 °C y una precipitación anual de 1,850 a 3,400 (mm). En forma general, la vegetación se trata de árboles dispersos, compuesta principalmente por especies frutales y ornamentales como el mango (*Mangifera indica* L.) y la palma cubana (*Roystonea regia* (Kunth) O.F. Cook). Dentro del inventario forestal se midieron 51 árboles, con un volumen comercial de 15.03 m³. La familia de árboles con mayor número de especie fue la *Arecaceae* con tres (3) especies, seguido de la *Fabaceae* con dos (2) y la *Anacardiaceae* con dos (2). No obstante, las especies con mayor cantidad de individuos fueron *Mangifera indica* L. (mango) y *Cocos nucifera* L. (Coco) cada una con nueve (9) individuos. Como observación, en este estudio se identificaron cuatro (4) individuos de la especie *Mangifera indica* L. con un DAP mayor a 20 cm, que están dentro del polígono de la Policía Nacional (que colinda hacia el sur con el polígono de desarrollo), pero sus ramas están dentro del polígono de la Autoridad Aeronáutica Civil, por lo que pudiesen requerir de poda cuando se realicen las obras de construcción.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Como el área de influencia del proyecto se encuentra previamente intervenida, se espera que la representatividad de especies sea baja, y esté compuesta principalmente por especies generalistas con amplia distribución, las cuales se han adaptado a las condiciones de la zona. Cabe mencionar que, en el terreno se encuentran varios árboles frutales como el mango, cuyo fruto y flores son utilizados como alimento por las aves y otras especies como la ardilla cola roja. A continuación, se describen los datos registrados sobre las especies de fauna que habitan en la zona.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: Para el propósito de este apartado, al área de influencia social del proyecto corresponde al corregimiento de Ancón, en la cual el crecimiento urbanístico

se ha acentuado significativamente, así como el crecimiento de la población. A continuación, se presentan algunos datos relevantes sobre el área de influencia del proyecto.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del Plan de Participación Ciudadana): El sector visitado fue el de las empresas e instituciones más cercanas al polígono de desarrollo, además de las viviendas de Ancón, ubicadas al frente del Tribunal Electoral, donde se pudo lograr una interacción con las personas que trabajan y viven en el lugar. Se aplicaron 52 entrevistas para obtener datos cuantitativos y cualitativos, entre las personas que viven o trabajan más cercanas al proyecto, dos (2) reuniones explicativas a las autoridades locales y se convocó a una reunión virtual con las empresas ubicadas en los alrededores del área, todas en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá; que permitieron analizar la percepción social y ambiental local de las personas que viven o trabajan más cercanas al proyecto.

Que el día 30 de abril de 2024, realizaron la aplicación de entrevistas y reuniones presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de entrevistas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- De los 52 entrevistados, 24 personas son de sexo masculino (46%) y 28 son de sexo femenino (54%).
- El 33% de los entrevistados indicó que tiene de 31 a 50 años, el 25% mencionó que cuenta con más de 60 años de edad, el 23% señaló que cuenta con 51 a 60 años y un 19% mencionó tener de 18 a 30 años.
- El 52% de los entrevistados dijo que cuenta con educación a nivel universitaria, un 46% señaló que su formación es a nivel de secundaria y el 2% dijo que solo alcanzó estudios a nivel de primaria.
- El 37% de la población entrevistada manifestó que tiene entre menos de 1 año o hasta 5 años de residir o trabajar en el área cercana al proyecto, el 17% dijo que tiene entre los 6 a 10 años de residir o trabajar en el área; un 9% manifestó que tiene entre 11 a 15 años de residir o trabajar en el sector y un 37% manifestó que tiene 15 años o más de residir o trabajar en el área cercana al proyecto.

El promotor deberá garantizar la seguridad y bienestar de las zonas circundante al proyecto, evitando afectaciones de riegos a la comunidad y considerando las recomendaciones enunciadas por los individuos que fueron entrevistados al momento de aplicar las técnicas de participación ciudadana.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:
El polígono propuesto para el desarrollo del proyecto fue recorrido en su totalidad, y no se identificaron recursos arqueológicos. En la actualidad, al menos un 40% se encuentra ocupado por edificaciones o revestimiento de pavimento (calle, estacionamientos, aceras, cancha); en las áreas verdes se observa infraestructura tipo antenas y acumulación de basura.

El promotor deberá velar, durante las actividades en fase de construcción, que de si encontrar algún hallazgo de algún objeto con valor histórico reportar de inmediato al Ministerio de Cultura.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: En los alrededores inmediatos, del área propuesta para el desarrollo del proyecto, se observa un paisaje predominantemente urbano, cuyos principales elementos están compuesto por:

- Edificios y estructuras: Existen edificios ocupados por empresas privadas, entidades públicas, pequeños comercios.

- Infraestructura: En los alrededores se observa infraestructura como calles, carreteras, puentes, sistemas de transporte público, como metro y autobuses, y otros. Un elemento que sobresale a la vista, desde el terreno a desarrollar, es la Gran Terminal Nacional de
- Transporte, ubicada hacia el este de la zona.
- Espacios verdes: Aunque los elementos naturales, existentes en los alrededores del polígono, son reducidos, existen espacios verdes sin uso, sobre todo como parte de la servidumbre del Corredor Norte (Dr. Carlos Iván Zúñiga Guardia). Además, hacia el sur del terreno, a unos 700 metros, se ubica el icónico Cerro Ancón.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Aumento en los niveles de partículas suspendidas en el área del proyecto.	Realizar mediciones de Partículas Menores a 10 Micrómetros (PM10) que brindarán información sobre la calidad del aire en el área del proyecto. Humedecer las áreas donde se identifique exceso de generación de polvo.
Cambios en la calidad del aire producto de la maquinaria.	Ejecutar un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el proyecto, de tal forma que se cumpla con los requisitos establecidos por la legislación vigente (Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009 “Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores”). Llevar un control o registro del historial de mantenimiento de cada una de las maquinarias y equipos rodantes que se utilicen en la obra, a fin de verificar que los mismos se encuentren actualizados.
Cambios en la calidad del aire y del suelo.	Contar con el número adecuado de letrinas respecto al número de trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 y 43 del Decreto Ejecutivo 2 del 15 de febrero de 2008. Solicitar a la empresa encargada del suministro y mantenimiento de los sanitarios portátiles, comprobante/evidencia de la disposición de estos desechos líquidos, en un sitio adecuado y autorizado, para este fin.
Cambios en la calidad del suelo por desechos de posible derrame de hidrocarburos y/o aceites.	La disposición de los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos Químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivas) y no peligrosos (domésticos), debe efectuarse de manera separada. Establecer un lugar de acopio en el área de construcción, donde se dispongan temporalmente los desechos generados (Residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivos, envases).
Cambio en la calidad del suelo por desechos sólidos.	Contar con un sitio de acopio debidamente señalizado y clasificado (según tipo de material), para disponer temporalmente los desechos sólidos de construcción, dentro del área del proyecto. Contratar una empresa para que efectúe periódicamente la recolección y disposición final y segura de los desechos de la construcción.

Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”** además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido; en el proceso de evaluación y análisis del EsIA, el promotor también debe cumplir con las recomendaciones señaladas en este informe y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental, certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- e. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- a. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- b. Previa la etapa constructiva, contar con un Plan de Rescate de Piezas Arqueológicas, además de seguir todas las recomendaciones emitidas en el Informe Arqueológico. Contar con personal idóneo de arqueología permanente durante la etapa constructiva. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Que el promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No. 44 DE 5 DE MAYO DE 2002, “Por la cual se reglamenta la construcción de estructuras sobre cursos abiertos de aguas naturales en área urbana”, el **ARTICULO SEGUNDO**: indica que, el concesionario, para poder levantar estructuras sobre cursos abiertos de aguas naturales, deberá tramitar una autorización ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entidad que a su vez elevara consulta a las instituciones interesadas o competentes en el tema, tales como: Ministerio de Obras Públicas, Autoridad Nacional del Ambiente, Instituto de

Informe Técnico DRPM-SEIA-Nº. 147-2024

Proyecto: “Estudios y Diseños de la Nueva sede de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, ubicada en el Polígono del Edificio 611 en Ancón, Fase I”

Promotor: Autoridad de Aeronáutica Civil de Panamá

EN/JC/Mm.

- Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), y cualquiera otra que el corresponda según la legislación vigente.
- d. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- e. Contar con permisos de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Mantener las vías adyacentes a las áreas del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal.
- f. Presentar la metodología, las acciones, la disposición final de los desechos sólidos a generar y las medidas de aplicadas durante la actividad de demolición dentro del primer informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (PMA).
- g. El promotor deberá aportar el anteproyecto aprobado o aceptado del proyecto emitido por la Alcaldía de Panamá, en el primer informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación (PMA).
- h. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- i. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- f. Presentar prueba de Calidad de Agua del punto de descarga de la (PTAR), aguas debajo de la construcción del cabezal del emisor de descarga; una vez culmine la fase de construcción del mismo y cada seis (6) meses durante la fase de operación de la (PTAR) e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- g. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación de la (PTAR) del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- h. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgado por esta Dirección Regional en la Sección de Seguridad Hídrica, en caso de requerir obra en cauce en el Río Curundú, para establecer el punto de Descarga de la PTAR, en cumplimiento de la Resolución DM-431-2021 de 16 de agosto de 2021.
1. Cumplir con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- m. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de

Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.



[Signature]
[Signature]

Elaborado por:
Ing. MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

[Signature]

Revisado por:
Ing. JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.

[Signature]

Refrendado:

Ing. EDGAR R. NATERON N.
Director Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado.



102



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO
DE AMBIENTE

Alm

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-419-2024

PARA: YANILSA GIRON
Jefa de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jhoely Cuevas

DE: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 13 de diciembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-159-2024 del proyecto cat. I denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”, promovido por la sociedad AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

Maib
13-12-24
2:59 pm

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-335-2024

galdm
DEA, 24 DIC '24 9:50 AM

PARA: JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: YANILSA GIRÓN

Jefa de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Resolución – “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLIGONO DEL EDIFICIO 611 EN ACÓN, FASE I”

FECHA: 23 de diciembre de 2024

Por este medio, remitimos la resolución que aprueba el EsIA del proyecto denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLIGONO DEL EDIFICIO 611 EN ACÓN, FASE I”, cuyo promotor es la AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, para que continúe el trámite correspondiente.

Adjunto, expediente de evaluación respectivo.

YGC/ra

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 142-2024
De 24 de diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I” cuyo promotor es la sociedad AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el promotor **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, entidad gubernamental cuyo representante legal el señor RAFAEL BARCENAS CHIARI, varón, mayor de edad de nacionalidad panameña cédula No.8-744-814; propone realizar el proyecto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I**”.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 24 de septiembre de 2024, el promotor **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, propone realizar el proyecto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I**”, elaborado bajo la responsabilidad de la persona jurídica CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) Registro IAR-098-1999, representante legal CEFERINO VILLAMIL con Registro de Persona Natural IRC-034-2019, adicional de los consultores ambientales ROY ÉLIECER QUINTERO B. Registro IRC-009-2009 y JHOANA DE ALBA con Registro IRC-049-2008 personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 26 de septiembre de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-138-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I**” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que el proyecto contempla la construcción de un edificio corporativo (Edificio nueva sede) de planta baja y cuatro niveles, mezzanine, planta de cubierta, dos plantas de sótanos; un edificio de taller automotriz; un edificio de taller de ayudas visuales y un edificio de imprenta. Además, contará con cancha multiusos, cancha de softball con graderías y dugout, estacionamientos para buses y camiones, área de parque central,

áreas verdes, garita, la rehabilitación y remodelación del edificio 611 (existente) y una planta de tratamiento de aguas residuales.

Qu el proyecto contempla la construcción de:

- Un edificio corporativo (Edificio nueva sede) de planta baja y cuatro niveles, mezzanine, planta de cubierta, dos plantas de sótanos.
- Un edificio de taller automotriz.
- Un edificio de taller de ayudas visuales.
- Un edificio de imprenta.
- Cancha multiusos.
- Cancha de softball con graderías y dugout.
- Estacionamientos para buses y camiones.
- Parque central.
- Áreas verdes.
- Garita.
- Rehabilitación y remodelación del edificio 611 (existente).
- Planta de tratamiento de aguas residuales.

Que las aguas servidas en la fase de operación serán tratadas mediante una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Esta PTAR tendrá una capacidad de diseño diaria de 41,500 GPD (galones por día), es decir, 157,08 m³/d. la cual descargará al río Curundú en la coordenada 991650.4319 N, 659353.9473 E.

Que el proyecto se ubicará sobre una superficie de 3 ha + 110.33 m² de la Finca con Folio Real 146144 (F), código de ubicación 8720, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; donde actualmente se ubica el Edificio 611 (utilizado por el Instituto Superior de Formación Profesional Aeronáutica, ISFPA), propiedad de la Nación; sin embargo, se aportó la escritura No. 19 de 17 de mayo de 2024, mediante la cual la Nación segrega y traspasa la parcela CU02-038, a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil, así como la Escritura No. 33 de 29 de julio de 2024, que hace una adición a la escritura Pública ante descripta. (Foja 29 del expediente administrativo)

Que durante el proceso de Evaluación se aportó en fecha 15 de noviembre de 2024, Certificado de Registro Público, de la Finca No. 30483865, con código de ubicación 8720, con una superficie de 3 ha 110.33 m², ubicada en el corregimiento de Ancón distrito de Panamá y provincia de Panamá (Foja 86 del expediente administrativo).

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporta certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; por consiguiente, se describen a continuación:

- El proyecto cuenta con certificación de uso de suelo aprobado No. 553-2024 del 18 de abril de 2024, donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica es de MP-SEU3 (Servicios de Equipamiento Urbano Alta Intensidad).
- Que a través de la Nota AR9938-CO-BE-240731-29 con fecha de 31 de julio de 2024, el promotor solicitó la aprobación del anteproyecto ante la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá para el desarrollo del proyecto.
- Nota No.96-Cert-DNING con fecha del 10 de abril de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) informa que para el *sistema de agua potable*: la finca cuenta con un contrato de servicio de acueducto con el IDAAN. Actualmente Se cuenta servida por la Institución por la línea de agua potable de 16" Ø y 6" Ø HF

ubicada frente al proyecto. Adicionalmente, mediante memorando No. 27-2024-G.M. de la Dirección Nacional de Operaciones de la Institución informa que el sistema de acueducto de agua potable existente en el área cuenta con la capacidad suficiente para permitir la conexión de las nuevas instalaciones para el proyecto.

Para el *sistema de alcantarillado*, informan que la finca cuenta con un contrato de servicio de acueducto con el IDAAN. Actualmente, se cuenta servido por la institución.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto- Datum: WGS84:

No.	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	991654.8	659324.2	8.968237822	-79.55073899
2	991652.8	659284.7	8.968221146	-79.55109829
3	991651.4	659251.2	8.968209681	-79.551403
4	991657.4	659250.6	8.968263956	-79.55140824
5	991675.7	659250.4	8.968429435	-79.5514094
6	991687.9	659250.4	8.96853975	-79.55140897
7	991706.3	659249.5	8.968706158	-79.55141649
8	991719.2	659250	8.968822785	-79.55141148
9	991729.3	659249.5	8.968914129	-79.55141567
10	991729.2	659237.9	8.968913638	-79.55152116
11	991831.6	659308	8.96983706	-79.55087998
12	991881.1	659333.1	8.970283753	-79.55064994
13	991860.5	659403.6	8.970094968	-79.55000952
14	991809	659384.5	8.969629977	-79.55018507
15	991793.4	659438	8.96948701	-79.54969909
16	991759.9	659430.6	8.96918436	-79.54976759
17	991742.5	659426.7	8.969027165	-79.54980368
18	991740.3	659425.9	8.969007301	-79.54981103
19	991733.8	659424.5	8.968948577	-79.549824
20	991716	659420.6	8.968787765	-79.54986011
21	991692.2	659415.4	8.968572747	-79.54990825
22	991659.5	659408.1	8.968277327	-79.54997581
23	991657.8	659380.6	8.968262937	-79.55022597
24	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698
25	991656.8	659360.7	8.968254604	-79.55040698

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 21 de octubre de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto.

Que en fecha 25 de octubre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0634-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie aproximada de (3 ha+ 3,696.0 m²), los mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica en la categoría de (Área Poblada 100%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que el día 30 de abril de 2024, realizaron la aplicación de entrevistas y reuniones presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de entrevistas para los EsIA categoría I.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA-No 147-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”**, cuyo promotor es **AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido; el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.

- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental, certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- e. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- a. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- b. Previa la etapa constructiva, contar con un Plan de Rescate de Piezas Arqueológicas, además de seguir todas las recomendaciones emitidas en el Informe Arqueológico. Contar con personal idóneo de arqueología permanente durante la etapa constructiva. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Que el promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No. 44 DE 5 DE MAYO DE 2002, "Por la cual se reglamenta la construcción de estructuras sobre cursos abiertos de aguas naturales en área urbana", el **ARTICULO SEGUNDO**: indica que, el concesionario, para poder levantar estructuras sobre cursos abiertos de aguas naturales, deberá tramitar una autorización ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entidad que a su vez elevara consulta a las instituciones interesadas o competentes en el tema, tales como: Ministerio de Obras Públicas, Autoridad Nacional del Ambiente, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), y cualquiera otra que el corresponda según la legislación vigente.
- d. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- e. Contar con permisos de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Mantener las vías adyacentes a las áreas del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal.
- f. Presentar la metodología, las acciones, la disposición final de los desechos sólidos a generar y las medidas de aplicadas durante la actividad de demolición dentro del primer informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (PMA).
- g. El promotor deberá aportar el anteproyecto aprobado o aceptado del proyecto emitido por la Alcaldía de Panamá, en el primer informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación (PMA).
- h. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar

durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.

- i. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- f. Presentar prueba de Calidad de Agua del punto de descarga de la (PTAR), aguas debajo de la construcción del cabezal del emisor de descarga; una vez culmine la fase de construcción del mismo y cada seis (6) meses durante la fase de operación de la (PTAR) e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- g. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación de la (PTAR) del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- h. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgado por esta Dirección Regional en la Sección de Seguridad Hídrica, en caso de requerir obra en cauce en el Río Curundú, para establecer el punto de Descarga de la PTAR, en cumplimiento de la Resolución DM-431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- l. Cumplir con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- m. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL PANAMÁ, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL PANAMÁ, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto

116

“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN ANCÓN, FASE I”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR a la **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ** de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ**, persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**EDGAR R. NATERON N.**
Director Regional, encargado de la Subdirección de Agricultura y Medio Ambiente



**JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 3 de enero de 2025 siendo las 10:07 de la mañana, Notifiqué personalmente a Rafael Carreno de la presente Resolución


Notificado
Cédula 8-744-814


Quién Notifica
Cédula

111

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ,
UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611 EN
ANCÓN, FASE I”,

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ

Cuarto Plano: ÁREA: 3 ha + 110.33 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 142 - 2024 DE 24 DE Octubre DE 2024.

Rafael Barcenas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

8-744-814

No. de Cédula de I.P.

3-1-2025

Fecha

J.C.



121

30 de diciembre de 2024
AAC-NOTA-2024-5694

Ingeniero

EDGAR NATERÓN

Director Encargado

Regional Metropolitana (MIAMBIENTE)

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetado Ing. Naterón:

Por este medio yo, **RAFAEL E. BÁRCENAS CHIARI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-744-814, actuando en mi condición de Director General y Representante Legal de la **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL**, con RUC 8-NT-1-13178 DV35, Entidad Autónoma del Estado Panameño, acudo ante usted a fin de notificarle por escrito ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) de la Resolución DRPM-SEIA-143-2024, del 24 de diciembre de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE PANAMÁ, UBICADA EN EL POLÍGONO DEL EDIFICIO 611, ANCÓN, FASE I**”, el cual se desarrollará en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Para tal efecto, Autorizo formalmente al Licenciado **CARLOS R. SALCEDO A.**, portador de la cédula de identidad personal No.**8-914-118**, para que retire la Resolución en mención.

Agradeciendo las gestiones que se realicen al respecto.

Atentamente,

CAPITAN RAFAEL BARCENAS CHIARI

Director General

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL



Yo, Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-252-379

CERTIFICO:

Que hemos cobrado la (s) firma (s) anterior (es) con la (s) que aparece (n): en la copia (s) de la (s) resolución (s) y/o casapone (s) del (de) los, firmante (s) y a nuestro cargo son iguales, por lo que la (s) consideramos auténtica (s).

Panamá, 03 ENE 2025.

Licda. Luz G. Parillón V.
Notaria Pública



Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?id=yUqG5xxbC5RzoY4p%2BK9ijMhxW2PCm2aKMdtdPMQI2Es%3D>



111

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Ernesto
Barcenas Chari

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPIRADA: 09-OCT-2017
EXPIRA: 09-OCT-2027

8-744-814

